

Fue este santo fundador varón de aventajadísimo espíritu, de mucha oración y contemplación, y en ella muy regalado de Dios. Tuvo algunas revelaciones de las cuales sola una contaré, que por tenerla comprobada con papeles, tan auténticos, que en juicio contradictorio harán fe y ser la materia tan grave para honra y gloria de Dios, la quise poner aquí, asegurando al lector que ninguna cosa en esta historia me ha puesto mayor cuidado, que averiguar la verdad de las que en ella se escriben, no sólo para enterarme yo de ellas, sino para que todos lo estén. Y para que conste de la que en sí contiene el caso del capítulo siguiente, después de haberlo sabido por relación de dos padres sacerdotes graves y ancianos, y el uno de ellos provincial y varón doctísimo, de cuya autoridad y buen crédito no se puede tener sospecha; para que ninguno la tenga, de caso tan maravilloso y grave, hice otras diligencias para poderle poner en historia; y a vuelta de ésta supe que en un convento de la orden había testimonio de esto; y así le fui luego a buscar y le hallé, que es del tenor siguiente.

*CAPÍTULO LXIX. Que contiene el testimonio de cómo reveló Dios a su siervo que el emperador Carlos V fue libre de las penas de el purgatorio*



RAY JUAN CASERO, MINISTRO PROVINCIAL de la provincia del Nombre de Jesús, de Guatemala, de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, a todos los que vieren la presente relación hacemos fe y verdadero testimonio, que no tiene más palabras ni menos de las que fueron dichas por el muy reverendo padre fray Gonzalo Méndez, cuyo tenor y circunstancia son las presentes.

En el año de 1582, viernes a cuatro días del mes de mayo, en nuestro convento de San Francisco, en Guatemala, que es una de las provincias que nuestra orden sagrada tiene fundada en estas Indias de la Nueva España, y cargo de su doctrina, desde los principios de su conquista, estando el muy reverendo padre fray Gonzalo Méndez, provincial de ella tan a lo último de su vida que luego sábado, cinco de mayo murió, siendo de edad de setenta y seis años, o pocos más de los cuales había gastado cuarenta y uno entre los indios de esta tierra, predicando, confesando y administrando a los religiosos de esta provincia y la de Yucatán, habiendo sido en ella ministro provincial; y siéndolo actualmente de esta provincia la segunda vez, y estando muy en lo último de su vida, llegó el enfermero al general de teología, donde yo estaba leyendo la lección de prima y me dijo que el padre provincial me llamaba; y entrando en su celda me mandó ir a decir misa, y que devotamente encomendase a Dios cierto negocio; y hecho esto volviere luego a su presencia, y cuando volví me tomó juramento y mandó por santa obediencia que hasta después de su muerte no se dijese a ninguna persona lo que me quería decir; y luego dio muchos suspiros y grandes

sollozos y derramando muchas lágrimas dijo: Temo la justicia de Dios si ha de ser tan rigurosa conmigo, como mis pecados merecen y como lo fue con el emperador Carlos V, y aunque he sido gran pecador no temo muerte ni pena, como yo no pierda a Dios. Y prosiguió diciendo: También tengo la memoria de lo que os quiero decir, como si ahora se me representara y no lo he dicho (ni aun en confesión) a ninguna persona. Consoléle al bendito viejo lo mejor que pude, el cual, tomándome juramento otra vez, y entre sus manos y las mías, dijo: Desde que tuve uso de razón tuve tanto amor al emperador Carlos V que todos los días de mi vida hice particular oración por él, con más instancia que por otra ninguna persona, hasta que un día, cuatro años después de su muerte, acabando yo de decir misa, en la cual le encomendé a Dios como solía, me fui al coro, y estando en él haciendo la acostumbrada oración por él, vi una visión, no sé si con los ojos del cuerpo o con los del alma, sólo sé que fue todo en breve tiempo, y estando yo despierto y libre de mis sentidos, porque ni era hora de sueño, ni yo estaba en disposición de poder dormir; y me hallé, acabado el caso, como de antes estaba. Vi un juicio formado y sobre una silla de majestad sentado el juez, que era Dios, y al redor de él muchos santos y ángeles y vi que traían a juicio un hombre muy afligido, y en su semblante y aspecto parecía le sacaban de alguna larga y penosa cárcel. Venía lleno de prisiones, arrastrando muchas y largas cadenas, y vi también que los demonios le acusaban de grandes e inormes pecados que contra Dios había cometido, sin haber hecho penitencia de ellos, y los mismos demonios que le acusaban presentaban por testigos a todos aquellos ángeles y santos, y yo conocí muy bien a este reo, que era el emperador Carlos V; y aunque tantos demonios le acusaban y venía el pobre tan miserable y afligido, no parece le dio esto mucha pena ni respondió cosa en su disculpa, solamente levantó los ojos y con sumo acatamiento y respeto los puso con mucha confianza en aquel soberano juez, como quien le pedía declarase la verdad de aquella causa; y sin hablar Dios palabra mostró en sí mismo a todos los santos y ángeles, que en aquellos crimines de que el emperador era acusado no había tenido culpa, por haberlo hecho como ministro de la justicia de Dios y con revelación particular de su divina majestad, y así había de ser premiado por ello. Por lo cual el emperador quedó tan alegre y contento que fue cosa de espanto; y los ángeles y santos adoraron a Dios en aquel secreto juicio y muy contentos y alegres ahuyentaron a los demonios; y tomándole el mismo Dios al emperador por la mano le llevó a la gloria consigo. Esto vide y quisiera yo decirlo a su hijo nuestro rey, y para decírselo yo al presidente y obispo los llamaba; por lo cual, si yo muriere os mando lo comunicéis con ellos. Y si les pareciere conviene para gloria de Dios lo escribiréis. Y con esto acabó y yo lo fui luego a escribir y se lo volví a leer, y dijo estaba bien, y de aquel original es éste un verdadero traslado. En testimonio de lo cual di ésta, firmada de mi nombre y sellada con el sello mayor de mi oficio, que es fecha en nuestro convento de San Francisco de Guatemala, día de Todos Santos, año de 1583. Fray Juan Casero, ministro provincial.

Digo yo fray Pedro Oroz, comisario general de las Indias en la Nueva España, de los menores de nuestro seráfico padre San Francisco, que este traslado está bien, y fielmente sacado de un original que me envió el padre fray Juan Casero, provincial de la provincia de Guatemala, sellado con el sello mayor de su oficio, y firmado de mi nombre. En Coatlichan, a veinte y cuatro de marzo de 1584. Fray Pedro Oroz.

Digo yo fray Francisco de la Concepción, guardián del dicho convento de San Miguel de Coatlichan y notario del muy reverendo padre fray Pedro Oroz, comisario general arriba nombrado, que es verdad que lo corregí el sobredicho traslado, con el original arriba contenido y está verdaderamente sacado, y es verdad todo lo contenido en el acto precedente. Testigos que se hallaron presentes fray Pedro Serrano y fray Christóbal Sánchez y fray Antonio Bocardo y fray Gabriel Arias. Fecha en el convento de Coatlichan, en veinte y cuatro de marzo de 1584. Fray Francisco de la Concepción.

Este testimonio es un traslado de traslado, por lo cual en derecho no hace fe y porque a todos le haga, en negocio tan importante y grave, sabiendo yo que era vivo el sobredicho padre fray Juan Casero que envió este testimonio, le escribí que enviase esta relación de este caso, jurada y firmada de la misma manera que sucedió; y me envió otro testimonio original que concierta con el susodicho, e yo juro *in verbo Sacerdotis* que lo que aquí digo y lo que en entrambos testimonios se contiene es una misma cosa; salvo que en este último se añade la cláusula siguiente, que sucedió después de haberse escrito el primero.

Yo traté esto con los dichos señores, presidente y obispo de Guatemala, y dijeron que para gloria y honra de Dios y del emperador Carlos Quinto, convenia mucho diese de ello noticia al rey nuestro señor don Phelipe Segundo, de este nombre, que entonces reinaba en España. Y como el caso se divulgase llegó a oídos del padre fray Pedro Oroz, comisario general de las Indias en la Nueva España; y luego con el mismo que envió a visitar esta provincia y a presidir en el capítulo, donde yo salí por provincial dos meses después de la muerte del venerable padre fray Gonzalo, me lo mandó, con testimonio firmado de mi nombre y sellado con el sello de mi oficio; y así lo hice, y él se le envió al rey nuestro señor. Y viniendo yo después a España, llegado a Madrid, me dijo el padre fray Lucas de Allende, que hacía oficio de comisario general de Indias en la corte, que él en persona llevó el sobredicho testimonio al rey nuestro señor don Phelipe Segundo, y se le dio en su mano y delante de él le leyó; y guardándole en su pecho dijo: Con razón estimo yo vuestra orden, padre, pues de ella me vienen tantos consuelos. Y algunos días después me dijo en Toledo el reverendísimo general de la orden, nuestro padre fray Francisco de Sosa, que había visto este testimonio con firma, en manos del rey don Phelipe, nuestro señor, tercero de este nombre, nieto del sobredicho emperador don Carlos Quinto, que le enviaba al Escorial, al cual me remito; y lo que en éste digo es verdad, y de ella doy fe y testimonio. En seis días del mes de marzo de 1607 años. Fray Juan Casero.

Fray Pedro de Ballesteros, ministro provincial y siervo en esta provincia de Cartagena, digo que por cuanto el padre fray Juan Casero, predicador, con instancia me ha pedido autorizase este testimonio, contenido en las dos hojas de arriba, en que se contiene una fe que da de un caso, acontecido en la provincia de Guatemala, de Indias. Por ésta digo que me consta ser dado por el dicho padre, porque él me le leyó y le firmó de su nombre; y juró en mi presencia ser todo lo contenido verdad, de que yo el secretario doy fe. En nuestro convento de Santa María de las Vertas, a cinco de mayo de 1607 años. Fray Pedro de Ballesteros, ministro provincial. Fray Francisco Donoso, secretario.

CAPÍTULO LXX. *De la vida del apostólico varón fray Francisco Gómez*



EL SANTO Y APOSTÓLICO VARÓN FRAY FRANCISCO GÓMEZ fue natural de la ciudad de Valladolid, en los reinos de Castilla, hijo de nobles padres; en su puericia y niñez fue de ellos enseñado en los ordinarios principios de leer y escribir, que son las cosas primeras que los buenos y cuidadosos padres enseñan a sus hijos; lo cual aprendió el niño Francisco en muy breves años juntamente con la latinidad, en que salió aventajado por ser de muy buen ingenio y de singular memoria. En los tiernos años de su edad fue entregado de los dichos sus padres a un tío suyo, en la ciudad de Burgos, para que apartado del regalo paterno supiese de los trabajos que pasan los que sin padres se crían. Siendo ya este santo varón de edad de catorce o quince años, sucedió que el santo obispo de Mexico, fray Juan de Zumárraga, volvió de esta Nueva España a Castilla a cosas importantes que tenía que tratar con la majestad del invictísimo emperador don Carlos Quinto, de gloriosa memoria, tocantes a estos reinos de las Indias, como protector que era de los indios (como en la vida de este santo obispo decimos) y concluidas sus causas y volviéndose a esta Nueva España, llegó a Burgos y posó en la casa de este niño, por ser muy amigo del dicho su tío Mendiola. Y agradándose de su modestia y habilidad le pidió con instancia que se lo diese, para traerlo consigo, pareciéndole que en los años futuros, dándole Dios vida, sería de mucho provecho en esta tierra; especialmente que en aquellos tiempos estaba toda ella muy necesitada de españoles, por ser poco el número de ellos que entonces había. Concediósele de buena voluntad, lo uno, por ser él el santo obispo varón tan venerable que no se le podía negar y, lo otro, porque le pareció al dicho su tío que viniendo en su compañía no venía por criado, sino por hijo; y que no sólo no perdería parte de la mucha virtud que ya mostraba, sino que iría creciendo en ella con el ejemplo de tan santo y apostólico maestro. El muchacho Francisco, que lo sintió, comenzó a hacer sentimiento de niño, llorando dejar al tío que tenía por padre; pero para obligarle a que saliese de Bur-